



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OJ- 000082 - 2012

Bogotá, D.C., 05 MAR 2012

Doctor
LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 05-03-2012 11:29:53
Al Contestar Cite este Nro.:2012IE5894 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:128 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA/PINZON HERNANDEZ BETSY MABEL
Destino: SECRETARIA GENERAL/GÓMEZ PARIS LEONARDO ENRIQUE
Asunto: CONCEPTO JURIDICO SOBRE APLICACION DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL Y
Observ.:



REFERENCIA: Concepto Jurídico sobre aplicación del Estatuto Estudiantil y sus reformas. (Acuerdo 04 de 2011)

Respetado Doctor Gómez, reciba un cordial saludo:

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, y en el marco de la competencia que sostiene esta oficina asesora, se procede a señalar lo siguiente:

1. De las lagunas normativas y la facultad interpretativa

En el ejercicio de aplicación de las normas jurídicas a supuestos facticos determinados, se encuentran circunstancias en las cuales se pueden presentar los siguientes casos:

- a) No exista una norma aplicable al caso concreto
- b) Dos o más normas que regulan el mismo aspecto son contradictorias
- c) La norma que regula el aspecto específico no es clara y presenta lagunas

En desarrollo de lo anterior, el operador jurídico salvo norma en contrario, debe acudir a diferentes métodos de interpretación de las normas, para buscar una consecuencia jurídica determinada a una situación, u otorgarle el verdadero significado a la norma confusa.

En este orden de ideas, y para el caso en concreto, nos encontramos frente a una cantidad indeterminada de situaciones que no tienen una reglamentación específica y cuyas lagunas derivadas del Acuerdo 04 de 2011 del Honorable Consejo Superior Universitario, y en virtud del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, deben ser resueltas por el máximo órgano de la Universidad Distrital, ya que es función exclusiva del mismo en los siguientes términos:

B



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

(...)

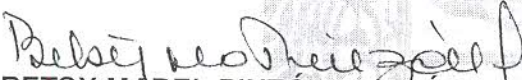
n) Resolver la duda: que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Por todo lo anterior, y con base en el artículo antes señalado, sobre la interpretación de las normas, se procede a dar traslado al Consejo Superior Universitario, para que proceda a determinar la solución a las dudas y vacíos normativos del caso.

El presente se expide en los términos de ley.

Cordialmente,


BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:  Camilo Bustos. Abogado Oficina Asesora Jurídica